

Personas jurídicas: Cambio de domicilio de Sociedades Anónimas a otra Jurisdicción

¿En qué consiste?

Este trámite permite informar el traslado del domicilio de una Sociedad Anónima hacia otra jurisdicción.

¿Qué necesito para realizarlo?

Requisitos de admisión

1. Contar con Id ciudadano clave nivel 3 y tener actualizado el perfil.
2. En caso de no contar con facultades otorgadas en el instrumento constitutivo, adjuntar instrumento de autorización para realizar el trámite con firma digital o certificado digitalmente, para el caso de que el mismo sea presentado por un tercero que no ostente la representación legal de la entidad.
3. Adjuntar comprobante de pago de tasa.

Requisitos del trámite

4. Completar el formulario de Atención Virtual con los datos de la persona jurídica incorporando el nuevo domicilio.
5. Adjuntar nota explicativa con una breve descripción del acto que se pretende inscribir, firmado por el representante legal o autorizado para el trámite.
6. Adjuntar acta del Órgano de Administración que convoca a la asamblea que trata y decide el traslado y cambio de domicilio, transcrita, firmada por el/los representantes legales y certificada digitalmente (contenido y firma) por autoridad competente. Si la asamblea hubiera sido convocada por el órgano de fiscalización, se deberá acompañar copia de la resolución que la dispuso firmada por el síndico, con firma digital o certificada digitalmente su firma por autoridad competente. Se exime de la presentación de este requisito si la Asamblea fuere Unánime, y se acredite la citación de los directores, síndicos y gerentes generales para concurrir a la asamblea, o que conste en el acta su asistencia.
7. Completar formulario de Atención Virtual acreditando la convocatoria a la asamblea conforme la normativa. Se exime de la presentación de este requisito si la Asamblea fuere Unánime, y se acredite la citación de los directores, síndicos y gerentes generales para concurrir a la asamblea, o que conste en el acta su asistencia.
8. Adjuntar acta de asamblea que aprobó el cambio de domicilio, transcrita, firmada por el/los representantes legales, certificada digitalmente (contenido y firma) por autoridad competente. El acta debe aclarar si la reforma es total o parcial, y en este último caso, qué artículos se modifican.
9. Adjuntar copia del folio del registro de asistencia a la asamblea rubricado, firmado digitalmente por el presidente.
10. Adjuntar texto ordenado con las modificaciones introducidas, suscripto por el/los representante/s legal/es o autorizado.
11. Adjuntar certificado de libre aportes Deuda Previsión Social e ingresos brutos.
12. Completar el formulario de Atención virtual con el texto correspondiente del edicto que se publicará por un día en el Boletín Oficial (conforme el artículo 10 de la Ley 19.550). La publicación del mismo será a cargo del RPJEC previa aprobación del texto.
13. Acreditar la respectiva registración en la otra jurisdicción.

Paso a paso

1. El trámite se realizará online a través del [portal de atención virtual de la Provincia de Santa Fe](#).
2. Para acceder a la Atención Virtual de la Provincia de Santa fe, previamente se debe contar con [ID Ciudadana](#)
3. Cargar toda la documentación solicitada en Requisitos
4. Recibirá un comprobante del trámite iniciado con número de expediente.
5. Una vez finalizado el trámite, se le informará vía correo electrónico que tiene una notificación dentro del portal de Atención virtual
6. Ingresar nuevamente al sistema y chequear las notificaciones.

¿Cuánto cuesta?

- El costo está compuesto por los siguientes códigos: 94038 (equivalente a 140 Módulos Tributarios) + 49029 (equivalente a 20 Módulos Tributarios).
- Usá estos códigos para [generar y pagar la boleta aquí](#).
- [Valor actual del módulo tributario](#)

¿Dónde se realiza?

Trámite 100% virtual